

A despacho del señor Juez el presente proceso, el memorial y anexos a él adjunto. Provea.

Santiago De Cali, marzo 23 de 2.023

Harold Amir Valencia Espinosa

Secretario

Liquidación Patrimonial.

Insolvente. Diego Jacop Perea

Acreedores. Municipio de Santiago de Cali y Otros

Radicación: 012-2021-145-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 406

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo veintitrés (23) de año dos mil veintitrés (2.023).-

Solicita mediante memorial de rigor la apoderada general del Banco de Occidente se tenga en cuenta dentro de la presente solicitud de liquidación el crédito del insolvente por cuenta de las obligaciones de que dan cuenta el anexo allegado, para resolver entonces habrán de tenerse en cuenta, las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Predica el artículo 566 del Código General del Proceso la forma y términos en los cuales se podrá hacer parte del proceso de liquidación patrimonial, condiciones estas que se cumplen a cabalidad para el caso del acreedor mencionado, por lo que el juzgado;

RESUELVE:

1.- Téngase como acreedor de quinta categoría al Banco de occidente en la suma de \$372.730.856 dentro del presente trámite de insolvencia adelantado por Diego Jacop Perea.

2.- Tenga en cuenta la liquidadora designada para todos sus efectos el reconocimiento a que se refiere el numeral primero de la presente providencia.

3.- Reconocer personería para obrar como apoderada del acreedor Banco de Occidente a Mayiner Sarria Galindez identificada con la c.c. No. 1144133203 y T.P. No. 247592 conforme al memorial poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f27b576bbdf955c52cc73a4323927d1cfee5a1c186a3220676ef316b4c9242a**

Documento generado en 27/03/2023 10:20:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>